

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité II

Sexta sesión: 8 de noviembre de 2002: 09h10–12h00

Presidenta: A.-M. Delahunt (Australia)

Secretaría: S. Baker
J. Barzdo
J.-C. Vásquez
M. Yeater

Relatores: J. Caldwell
C. Lippai
R. Mackenzie
P. Wheeler

Cuestiones estratégicas y administrativas

13. Establecimiento de comités

La Presidenta comunicó al Comité que tenía previsto enviar a la plenaria el siguiente informe sobre este punto del orden del día.

Tras un intenso debate sobre la estructura de los comités de carácter permanente de la Convención, que abarcó incluso la labor de un grupo de trabajo, el Comité II recomienda: que se mantenga sin modificaciones la estructura de los comités de carácter permanente de la Convención, a saber, el Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité de Nomenclatura; que se mantenga sin modificaciones la representación en esos comités; y que se acuerde un nuevo proceso para el examen de las cuestiones de aplicación. El Comité II aún no ha finalizado su examen de esas cuestiones de aplicación.

Interpretación y aplicación de la Convención

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

54. Efectos personales

La Presidenta dijo que varias Partes habían propuesto que se creara un grupo de trabajo sobre esa cuestión. Se estableció un grupo de trabajo, presidido por China e integrado por representantes de las siguientes Partes: Australia, Alemania, Canadá, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Jamaica y Reino Unido. La Presidenta alentó a las Partes que se mantuvieran en contacto con los miembros de los grupos de trabajo con el fin de que se tuvieran en cuenta todas las opiniones sobre este punto del orden del día.

21. Examen de las resoluciones y decisiones

El Comité continuó su examen del Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 21.1.1. En relación con la Resolución Conf. 1.5 (Rev.), la delegación de México propuso que se mantuviera la segunda parte del párrafo a), pero se mostró de acuerdo en la supresión del resto de esa resolución. La delegación de China apoyó la supresión total de la resolución. La Secretaría aceptó la sugerencia de México, que quedó acordada. No hubo ninguna objeción a la supresión de las demás resoluciones que figuraban en el Anexo 1, que quedó aceptado en su forma enmendada.

La Secretaría presentó el proyecto de decisión que figuraba en el Anexo 2, que quedó acordado sin debate.

Cuestiones estratégicas y administrativas

10. Informes y recomendaciones de los Comités

a) Comité de Fauna

El Comité reanudó su examen de la recomendación del Comité de Fauna de revocar la Decisión 11.91. La delegación de Israel propuso que se mantuvieran los párrafos a) y c) de esa decisión, pero dijo que podía suprimirse el párrafo b). Esa delegación expresó la opinión de que esos temas debían mantenerse en el programa Comité de Fauna hasta que concluyera el examen y la investigación genética. El Presidente del Comité de Fauna dijo que se habían adoptado las medidas que se indicaban en la decisión y que el Comité de Fauna estaba a la espera de los resultados de la investigación. La propuesta de Israel fue rechazada en votación a mano alzada y se acordó revocar la Decisión 11.91.

Interpretación y aplicación de la Convención

Informes normales y especiales

22. Informe sobre los informes nacionales presentados en virtud del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención

a) Informes anuales

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 22.1, y señaló que su propósito era lograr que el requisito de presentación de informes anuales no se percibiese como una carga, sino como un instrumento de gestión. Indicó que, en lo que se refería a la presentación, se había utilizado el enfoque de la "zanahoria y el garrote": la zanahoria era el ofrecimiento del PNUMA – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA–WCMC) de compilar los informes de las Partes a partir de los permisos; y el garrote eran las Decisiones 11.37 y 11.39, relativas a la posible suspensión del comercio. La Secretaría señaló que el Comité Permanente había examinado esta última cuestión en su 47a. reunión y había encargado a la Secretaría que emitiera una notificación recomendando la suspensión del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con varias Partes. Concluyó que era necesaria una revisión completa de los requisitos de presentación de informes de la CITES.

Las delegaciones de Guinea, Senegal y Sierra Leona, destacaron las dificultades a las que se enfrentaban los países en desarrollo para cumplir los requisitos de presentación de informes como consecuencia de la escasez de recursos humanos, técnicos y financieros y señaló que esos países podrían tener problemas para presentar informes electrónicos. Esas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de la creación de capacidad. La delegación de Fiji compartió esas preocupaciones y sugirió que se estudiara la posibilidad de preparar un modelo de informe en formato electrónico. La delegación de Israel elogió la utilización y el análisis de los informes anuales y propuso que esos

análisis se publicaran en el sitio de la CITES en Internet. El observador de la *David Shepherd Wildlife Foundation* se mostró de acuerdo con el principio de la armonización de los requisitos de presentación de informes entre los diferentes convenios, pero advirtió que ese proceso no debía mermar el valor que tenían los informes de la CITES en el proceso de adopción de decisiones.

La Presidenta tomó nota del apoyo generalizado a los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 11.17 contenidos en el Anexo 1 del documento CoP12 Doc. 22.1, e invitó a que se formularan observaciones. La delegación de Japón preguntó si la referencia a un "informe anual coordinado" significaba que debía presentarse un solo informe refundido. Propuso que después de esta frase se añadieran las palabras en la medida de lo posible. Así quedó acordado, y se aprobaron las enmiendas a la Resolución Conf. 11.17 que figuran en el Anexo 1 del documento, en su forma modificada.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, estuvo de acuerdo con la propuesta de supresión de las decisiones aludidas en los subpárrafos c) a f) del párrafo 28 del documento. La delegación de Estados Unidos de América, junto con los observadores de la *David Shepherd Wildlife Foundation* y TRAFFIC, apoyó que se mantuvieran las Decisiones 11.37 y 11.89, ya que éstas constituyen un importante incentivo para la presentación de informes. Se acordó mantener estas decisiones y suprimir las mencionadas en los subpárrafos c), d) y f) del párrafo 28 del documento.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresó su apoyo en general al proyecto de decisión que figura en el Anexo 2 del documento, pero observó que si el Comité Permanente establecía un Grupo de trabajo sobre presentación de informes, tal como se propone en el párrafo a), quien debería presentar el informe a la CdP13 ulteriormente sería el Comité Permanente, y no el Grupo de trabajo. Señaló asimismo que la decisión de establecer ese grupo de trabajo estaría sujeta a consideraciones presupuestarias. La delegación de Estados Unidos de América coincidió con Dinamarca en lo que respecta al proyecto de decisión, pero expresó algunas reservas en relación con el subpárrafo xiii) del párrafo b).

Se acordó que el texto de la frase inicial del párrafo a) del proyecto de revisión fuera: El Comité Permanente realizará un examen, que el texto del primer reglón del párrafo b) fuera: En el examen se considerarán, y que el texto del párrafo c) fuera: El Comité Permanente presentará un informe a la 13a. de la Conferencia de las Partes. La delegación de Estados Unidos de América propuso que se suprimiera el subpárrafo b) xiii), pero se rechazó su sugerencia. La delegación de Canadá propuso que se añadiera un nuevo subpárrafo al párrafo b): xvi) Las medidas más económicas necesarias para poner en práctica los elementos mencionados. Se aceptó esta propuesta. Se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

b) Informes bienales

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 22.2. Observó que las Partes no comprendían plenamente la exigencia de presentar informes bienales que figura en el Artículo VIII de la Convención, pero insistió en que esos informes eran útiles para seguir de cerca los progresos de las Partes en la promulgación de legislación nacional pertinente y su observancia. Indicó que el Anexo 1 era un documento dinámico y que los informes de Estados Unidos y Eslovenia no aparecían por haberse recibido recientemente.

La delegación de Senegal, apoyada por la delegación de Guinea, señaló que los países desarrollados tenían mucho más recursos para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes. La delegación de Sierra Leona expresó su preocupación de que, debido a la falta de directrices, resultara difícil coordinar las contribuciones a los informes. La delegación de Alemania consideró que la lista de puntos prioritarios para la preparación de los informes bienales, que figura en el Anexo 2, era útil para aliviar la carga de presentación de informes impuesta a las Partes.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que estaba dispuesta a compartir su experiencia en la elaboración de informes bienales. Añadió que era favorable a la supresión de la Decisión 11.38, como se propone en el documento CoP12 Doc. 22.2, y a las recomendaciones que figuran en el párrafo 25 del documento, pero estimó que debería suprimirse la referencia al Comité de Aplicación. Se aceptó esta propuesta, así como las recomendaciones en su forma enmendada. También se aprobó la propuesta de suprimir la Decisión 11.38.

24. Exportación de lana y tela de vicuña

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 24. La delegación de Estados Unidos señaló un error en el párrafo 15 de la versión española, en que se habían invertido las palabras “En peligro” y “Amenazadas”. Se aprobó el documento, con la corrección pertinente en la versión española.

Cuestiones de aplicación general

26. Cumplimiento de la Convención

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 26, y explicó que se trataba de un documento de trabajo, con el objeto de recabar el respaldo de las Partes a la prosecución de la labor del Comité Permanente sobre el tema. En relación con el párrafo 25 y el pago de contribuciones al Fondo Fiduciario, indicó que dos Partes habían sugerido al Comité Permanente que se aplicaran restricciones de voto a las Partes que no cumplieran con el pago.

La delegación de Fiji dijo que la transparencia era un elemento esencial en caso de adoptarse medidas más estrictas para asegurar el cumplimiento.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó categóricamente el documento en su conjunto, si bien expresó preocupación respecto de algunos detalles. La Convención ya disponía de medidas para garantizar el cumplimiento, que habitualmente eran eficaces. Acogió con beneplácito la elaboración de directrices, para someterlas a consideración del Comité Permanente, en su 49a. reunión.

Se levantó la sesión a las 12h00.